

<Folio 5>

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PAU
Tribunal de Gran Instancia de Bayona

Despacho del Sr. S. DE LA BRELIE
Juez de instrucción

INFORMACION: N° 75/85

<sello:>

Copia certificada conforme
El Secretario
<fdo.:> ilegible

<sello de envío por correo>

ACTA DE CAREO

El 11 de julio de 1985, a las 16 horas,

Ante mí, G. SCHMIDT DE LA BRELIE,
Juez de Instrucción en el Tribunal de Gran Instancia de
BAYONA,
asistido por el Sr. Jean Paul LATAPIE,
En mi despacho en el Palacio de Justicia,

hemos procedido al careo de:

1) el Sr. Mohand TALBI, acusado

y de

2) la Sra. Izaskun UGARTE, viuda de GOICOECHEA, parte civil,

asistida por su abogado el Ldo. GARMENDIA, sustituto del Ldo.
FANDO COLINA, abogado citado por carta certificada de fecha
04/7/85 y a cuya disposición se puso el procedimiento dos
días hábiles, como mínimo, antes del presente careo.

El Ldo. SAINT CRICQ, abogado del acusado, citado formalmente por carta certificada de fecha 04 de julio de 1985 y a cuya disposición se puso el procedimiento dos días hábiles, por lo menos, antes del presente careo, está ausente.

=====

EL JUEZ a LA PARTE CIVIL: ¿Reconoce usted formalmente a la persona que se encuentra ante mí, en mi despacho, como uno de los autores del atentado del que fue víctima su marido el 28 de diciembre de 1983?

[LA PARTE CIVIL: Sí, le reconozco formalmente.]

EL JUEZ a LA PARTE CIVIL: ¿Era el hombre que llevaba un rifle y que salió el primero del cuchitril que se encontraba cerca de su casa?

[LA PARTE CIVIL: Es, sin duda, el hombre que llevaba el rifle.]

EL JUEZ a LA PARTE CIVIL: El acusado aquí presente afirma que el autor de este atentado es un tal Mohamed CHIAR, del que le presento aquí su fotografía de frente y de perfil. Esta foto figura con el número D 121. ¿Reconoce usted a este individuo como uno de los dos hombres que cometieron el atentado contra su marido?

[LA PARTE CIVIL: No reconozco a esta persona de quien me presenta la fotografía. A quien reconozco sin error posible, es al acusado que está enfrente mío.]

EL JUEZ al ACUSADO: ¿Qué tiene usted que decir después de la afirmación categórica de la Sra. GOICOECHEA?

EL ACUSADO: <Línea ilegible por estar cortada al final de la página>.... del alcalde de St Martín de Castillon, en la Vaucluse. Yo estaba al corriente del proyecto de atentado y había informado de ello varias semanas antes a los servicios de policía en la persona del inspector BUIS y del comisario GALY. No creo que la Sra. GOICOECHEA se equivoque de buena

fe. Tengo la impresión de que está metida en un "plan", y que ha sido influenciada o intimidada, bien por los policías franceses que trabajan con el GAL, o bien por el mismo GAL.

EL JUEZ: Le hago observar que la esposa de la víctima, aquí presente, fue oída el 29/12/83 a mediodía precisamente por los inspectores de la policía judicial de Bayona. Hizo una descripción muy precisa de las circunstancias del atentado que se había desarrollado unas horas antes, más exactamente el 28/12 a las 20.15 hs. En aquel momento, cuando hizo su declaración, su marido no estaba todavía muerto. Se le presentó un álbum de fotografías que figura numerado D 22 y desde ese momento a ella le atrajo su atención la foto nº 3, y posteriormente le ha identificado formalmente a usted en ocasión del careo al que procedí el 18 de enero de 1985. ¿Cree usted que en tan poco tiempo la Sra. GOICOECHEA tuvo la posibilidad de recibir consignas de una organización o de cualquier otro grupo?

EL ACUSADO: Recuerdo que cuando esta persona fue oída dio una descripción de los dos autores del atentado que no se corresponde en absoluto con mis características. Mantengo que yo no he matado a ese pobre tipo, que no me había hecho nada.

HAGO CONSTAR que la parte civil afirma de nuevo, "estoy segura de no equivocarme".

HECHA LECTURA POR EL ACUSADO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO Y EL SECRETARIO Y LA PARTE CIVIL. SE DA EL Vº Bº A LAS CUATRO TACHADURAS HECHAS:

<Cuatro firmas ilegibles>
